

Preguntas frecuentes (FAQs) sobre las Becas Global Training 2021

Solicité anteriormente una beca a Fomento San Sebastián y a Garapen y me la denegaron, ¿puedo volverlo a intentar?

Claro, siempre y cuando cumplas con los requisitos exigidos para poder optar a la concesión de la beca.

Ya he disfrutado de una beca otorgada por Fomento San Sebastián y Garapen, ¿puedo solicitar otra?

No. Aquellos que hayan disfrutado de una beca promovida por Garapen o/y Fomento San Sebastián en una convocatoria anterior o de otra beca de Gobierno Vasco con un plazo igual o superior a 6 meses no podrán volver a disfrutar de otra.

¿Cuántas solicitudes puedo cursar entre todas las entidades de la CAPV que gestionan las becas para presentar mi solicitud?

Cada candidato/a sólo podrá inscribirse en una entidad,. De esta forma, la documentación se presentará en aquella entidad de mayor interés para el becario/a.

¿Se da de alta a la persona becada en la Seguridad Social?

Quienes realicen prácticas formativas remuneradas en empresas, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, según el Real Decreto 1493/2011. Por lo tanto, Garapen y Fomento San Sebastián gestionarán el alta y posterior baja de la persona becaria en la seguridad social pero el coste generado correrá a cargo de la persona becaria, descontándole la cantidad cotizada de la dotación de la beca.

¿Están los becarios/as asegurados?

Si. Garapen y Fomento San Sebastián contratará una póliza de seguro de viaje, accidentes y enfermedad por la duración de la beca. El coste de la misma correrá a cargo de Garapen y de Fomento San Sebastián. Si el becario/a alargará su estancia en destino más de los 6 meses estipulados por la beca, ya no estaría cubierto por dicha póliza.

¿Quién decide si se me concede una beca?

Un tribunal profesional evaluará las solicitudes de acuerdo a los criterios de cada una de las becas, en última instancia, es la entidad de acogida quien da el visto bueno a la selección del becario.

¿Cuál es la vinculación entre la persona becada y Fomento de San Sebastián y Garapen?

Se firmará un acuerdo de colaboración que estipulará los derechos y obligaciones de cada una de las partes. En ningún caso se produce relación contractual entre ninguna de las partes.

¿Quién se hace cargo de la búsqueda de alojamiento, sus costes, traslados, etc?

Estas tareas corresponden al becario/a, no obstante, toda colaboración por parte de la entidad acogedora en destino será bien recibida.

¿Cuándo está prevista la incorporación de la persona becada a la entidad/organización/empresa?

La incorporación a la entidad de destino está prevista entre los meses de Octubre – diciembre de 2019. Será la entidad de destino la que marque la fecha de incorporación.

¿Recibe el becario/a algún tipo de formación?

Sí. Con el objetivo de aprovechar y preparar al máximo a los participantes para esta experiencia, Garapen y Fomento San Sebastián impartirá previamente a la estancia en el extranjero, un curso de formación de 50 horas, de carácter obligatorio para la persona becada. La entidad de acogida, si bien no está obligada, puede completar su formación para un mayor aprovechamiento del proyecto, no pudiendo incurrir esta formación en coste alguno para el becario/a.

¿Cuáles son las obligaciones de Fomento San Sebastián y Garapen?

- Facilitar a la persona becaria la formación previa a la salida a la entidad de acogida.
- Formalizar los acuerdos de colaboración con las entidades donde se va a desarrollar la práctica.
- Contratación de la póliza de seguros que cubra a la persona becaria de los riesgos de enfermedad, accidente, repatriación y responsabilidad civil frente a terceros.
- Abonar la dotación económica de la beca conforme al siguiente régimen de libramientos:
 1. Primer pago por importe equivalente al 50% de la dotación económica de la beca concedida antes de la salida hacia destino.
 2. Segundo pago por importe equivalente al 40% de la dotación económica de la beca aproximadamente en el mes en que se cumpla la mitad de la duración de la estancia práctica siempre y cuando se haya recibido por parte de la persona becada el informe de seguimiento.
 3. Tercer pago y último por la cantidad restante previa recepción del informe final y cualquier otra documentación requerida por parte de Garapen y de Fomento San Sebastián a la persona becada.

¿Cuáles son las obligaciones de la persona becada?

- Asistir al curso de formación previo al inicio de la beca.
- Realizar las tareas encomendadas por la entidad donde realiza la beca en el marco de un plan de trabajo establecido.

- Realizar y enviar los informes de seguimiento definidos por Garapen y Fomento San Sebastián.
- Registrarse a su llegada al país de destino en el consulado o embajada a efectos de fijar su residencia durante el período de la beca.
- Firmar el acuerdo de colaboración con Garapen y Fomento de San Sebastián.
- Tramitar el visado (en el caso de aquellos países para los que fuera necesario).
- Facilitar a Garapen y a Fomento San Sebastián cuanta información esta le pueda requerir.
- Participar en las evaluaciones de la beca que Garapen y Fomento San Sebastián establezca.
- Reintegrar, en caso de renuncia a la beca o despido, las cuantías que hubiera percibido en exceso.

¿Existe relación laboral con la entidad donde realizo la beca?

No, la beca no establece relación laboral alguna con la entidad donde se realice.

He vivido siempre en la CAPV donde he estado empadronado pero he estado estudiando fuera y he modificado mi empadronamiento en el último año, ¿puedo presentarme?

Si siempre y cuando la causa esté ligada a temas de estudio y se justifique formalmente.

¿Puedo saber los motivos por lo que no se me ha concedido la beca?

El tribunal estudia las solicitudes bajo el régimen de concurrencia competitiva. Todas las candidaturas son valoradas bajo los mismos criterios. Su decisión es inapelable y no se facilitará información particular en caso de no ser concedida.